

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 23 de ABRIL de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 614-2020-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 0453-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

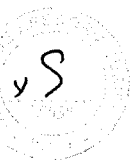
Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Judicial y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 131-2020-J/INEN de fecha 16 de abril del 2020, se crea la Unidad Funcional de Seguros dependiente de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 136-2020-J/INEN, de fecha 21 de abril de 2020, se aprobó el Reordenamiento del CAP Provisional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, mediante Memorando N° 614-2020-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo a lo solicitado por la Jefatura Institucional, adjunta el proyecto del acto resolutorio para la designación, a la M.C. Yura Gardenia Toledo Morote, en el Cargo de Jefa de la Unidad Funcional de Seguros, dependiente de la Dirección General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (Cas Confianza);



Que, el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, se aprobó el Reglamento por Decreto Supremo N° 075-2008PCM y la Ley N° 29849, constituye un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la SR N° 00002-2010-PI/TC). De acuerdo a su marco legal, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; señala expresamente que el CAS es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, se encuentra caracterizado por su temporalidad;

Que, conforme a lo estipulado en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones "autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos";

Contando con los vistos buenos del Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

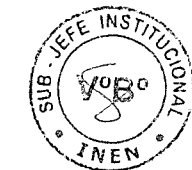
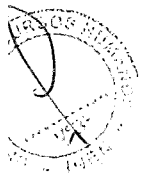
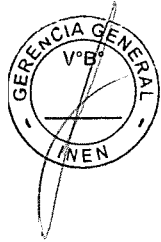
De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la M.C. Yura Gardenia Toledo Mirote, en el cargo de Jefa de la Unidad Funcional de Seguros dependiente de la Dirección General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN www.inen.sld.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

